

**EXTENSIÓN
BASES DE LA PROMOCION
"PROMO PIE"
INMOBILIARIA SANTA INÉS 280 S.A.**

En Santiago de Chile, a [] de julio de 2020, **Inmobiliaria Santa Inés 280 S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.415.498-3, representada por don Germán Leiva Arredondo, cédula nacional de identidad número 13.426.188-9, ambos con domicilio en Avenida Nueva Costanera N° 3.802, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, viene a establecer la siguiente modificación de bases de promoción:

PRIMERO: Antecedentes Preliminares.

Por medio de instrumento privado protocolizado en la Notaría de Valparaíso de don Gabriel Alfonso Ferrand Miranda, con fecha 1 de abril de 2020, bajo el repertorio N° 1.285-2020, Inmobiliaria Santa Inés 280 S.A., otorgó las bases de una promoción denominada "*Promo Pie*", en adelante la "Promoción".

SEGUNDO: Modificación de las Bases.

Por el presente instrumento, Inmobiliaria Santa Inés 280 S.A., actuando por medio de su representante previamente individualizado, viene en modificar los términos y condiciones de la Promoción, en el siguiente sentido:

- a) Se modifica la Cláusula Segunda de la Promoción, referida a las personas que tienen derecho a participar de la Promoción, en el sentido de extenderla a aquellas personas que firmen un contrato de arrendamiento con opción de compra entre el 31 de julio y el 30 de septiembre de 2020, ambos días inclusive, respecto de un departamento de alguno de los Proyectos.
- b) Se modifica el punto (ii) de la Cláusula Cuarta de la Promoción, en el sentido de indicar que la extensión de la Promoción consiste en entregar a los clientes que suscriban un contrato de arrendamiento de opción de compra en alguno de los Proyectos, dentro del período de vigencia referido en el literal anterior, un Bono de Promoción equivalente hasta un 8% (ocho por ciento) del precio del departamento, lo anterior, siempre y cuando el financiamiento bancario sea, al menos, por el 80% del precio de la propiedad que se adquiere. Cualquier diferencia que se produzca en el precio, entre el Bono de Promoción y el financiamiento otorgado por el banco respectivo, será asumido por el comprador.

Comentado [AS1]: Confirmar.

TERCERO: Vigencia de las Bases.

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las bases de la Promoción, según constan en el instrumento individualizado en la cláusula primera precedente.

Protocolización. Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría de Viña del Mar de don Luis Enrique Fischer Yávar, debiendo procederse de la misma forma respecto de cualquier modificación que la Inmobiliaria resolviera introducir a las mismas, salvo prórroga de vigencia. Bases a disposición del público en general en www.edificiosaires.cl.

Germán Rodrigo Leiva Arredondo
p.p. Inmobiliaria Santa Inés 280 S.A.